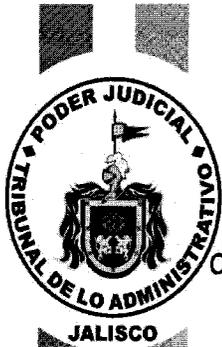




Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEPTUAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 11 once de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Segunda (LXXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **28 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes seis Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2016**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el Acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **17 Recursos, 14 de Reclamación y 3 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **28 veintiocho Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### **ORIGEN: PRIMERA SALA**

#### **RECLAMACIÓN 1155/2015 C.E.A**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 647/2014 Promovido por**



Tribunal  
de lo Administrativo

Griseldo Meza Bautista en contra del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco,  
y otra. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque en el caso particular en primer lugar debe de resaltarse que no tiene por qué invocar en el proyecto el tema de la inaniación de la demanda, porque aquí están repitiendo el acto reclamado, lo voy a precisar de la siguiente manera: si la materia de impugnación el juicio de Amparo fue que en el juicio se decretara la improcedencia de la demanda por la naturaleza de las horas extras, obvio de oficio, esa sentencia queda sin ningún efecto cuando se notifica la sentencia de Amparo y se dicta el auto correspondiente, que deja sin vida jurídica el acto reclamado entonces la materia de la reclamación es contra la no admisión de la inspección judicial, esa es la materia de discusión, sin embargo en el proyecto hacen una discusión que viene a vulnerar y a generar el riesgo de un delito de orden federal en el tema del Amparo porque el recurso no se interpuso en contra de la no admisión de la demanda, fue por el desechamiento o no admisión de la inspección y es el tema toral del proyecto, por eso en esa parte fundamentalmente que es de alto riesgo para este cuerpo Colegiado repetir lo que ya quedó sin vida jurídica por la concesión del Amparo, eso sí es riesgoso en esta temática para cualquier juzgador, en eso quiero dejar puntualizado el voto y en otro tema venir y decir que si procede la prueba de inspección judicial en el caso particular porque asiste la razón al actor, así nada más dice, esa es la fundamentación, motivación y argumentación, porque se estima que asiste la razón porque debió de requerirlo la sala para subsanar omisiones, esa no es la materia del Amparo eso es totalmente falso y más erróneo aún darle tramite a una prueba de inspección judicial que no cumple con las exigencias que determinan los artículos 360 y 361 del Enjuiciamiento Civil del Estado que reza de la siguiente manera:**

*"...360.- La inspección judicial deberá ofrecerse, señalando con precisión los puntos sobre los que deba versar y se practicará siempre previa citación de las partes fijándose el lugar, día y hora.*

*Cuando se requieran de conocimientos técnicos especiales, con el escrito de ofrecimiento, se solicitará al juez que se designe a los auxiliares de la impartición de justicia necesarios para el desahogo de la prueba, en los términos de la sección tercera de este capítulo.*



Tribunal  
de lo Administrativo

En el caso que el oferente requiera del auxilio de testigos de identidad, se observará lo dispuesto por la sección quinta de este capítulo.

**361.-** A la inspección debe acudir el oferente quien deberá proporcionar al personal del juzgado los medios necesarios para su desahogo, en su defecto, se le tendrá por perdido el derecho para el mismo.

Asimismo, podrán asistir las demás partes, los peritos y los testigos de identidad que se ofrezcan y hacer las observaciones que estimen pertinentes y sean congruentes con la controversia.

A juicio del juez, o a petición de parte, se levantarán planos o tomarán fotografías, películas o cualquier otro elemento de registro que ilustre al juzgador de lo inspeccionado.

De la diligencia de inspección judicial se levantará acta circunstanciada que firmarán los que a ella concurren juntamente con el juez, asentándose los puntos que la provocaron, el dictamen de peritos, las observaciones y manifestaciones de testigos y las circunstancias que interesen a la controversia..."

**Debe de existir una precisión sin temor a equivocarnos, de donde debe de desahogarse, como y que busca probar, porque si leen el ofrecimiento, la prueba hace referencia a que puede ser en la oficina del Director como puede ser en el área de Recursos Humanos, en el área de Recursos Humanos de Quién?, De qué lugar?, a que archivo en específico y carece de los puntos sobre los que debe versar, lo he entendido y repetido en infinidad de votos es algo que no sabemos hacer aquí. Aunque no sea la concesión en ese sentido porque así no tengo que pensar, porque de la otra manera tener que contra argumentar lo que tiene que ver con el principio de razonabilidad de la prueba para su admisión, así nomas la admito, aun contra formalidades y exigencias de Ley?, por eso mi voto en contra.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1155/2015 C.E.A.**

**RECLAMACIÓN 9/2016 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 783/2015 Promovido por José Martín Balderrama Canizalez en contra de la Fiscalía General Del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor: resultando:**



Tribunal  
de lo Administrativo  
**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sigan sacando copias de los amparos, yo les voy a pedir por centésima vez, y que quede así, centésima vez que lo digo aquí, que a mí no me manden copias en los proyectos de los amparos, yo los recibí o me hacen, me distinguen, me ofrecen la gentileza de llevármelos cuando les notifican aquí, yo ya los tengo, y además le sacan copia de todo, como que si hubiera tanto dinero, por eso les pagamos puntualmente el bono del Servidor Público.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, que en el caso particular el tema de lo que expresé hace rato es el tema de argumentar, de establecer una directriz jurídica diferente para establecer porque el problema es que somos mayoritariamente un cuadrado, indudablemente manifiesta la improcedencia, un procedimiento que es costoso para el Estado y los usuarios de la Justicia Administrativa porque nunca podrá y deberá inaplicar el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado hasta en tanto la instancia que corresponde no lo declare inconstitucional, pero es más fácil decir que si, aunque desconozcamos el fondo, contenido y consecuencias de nuestras resoluciones, por eso mi voto en contra.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **9/2016 C.E.A.**

**RECLAMACIÓN 185/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2015 Promovido por Sara Alicia Prieto Becerra en contra del H. Ayuntamiento De Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Juan Luis González Montiel**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **185/2016**.

**RECLAMACIÓN 707/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 199/2009 Promovido por Lomas del Huasoyo, S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal Del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco; Tercero; Geo Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque en el caso particular, los autos estaban para sentencia, cuando llega de Pleno una sentencia donde anula totalmente el dictamen**



Tribunal  
de lo Administrativo

otorgado al tercero interesado, que tiene que ver con una Obra en San Juan Cosalá y en lugar de dictar la sentencia lo que hace es decir quedó sin materia el juicio, por lo tanto mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **707/2016**.

### RECLAMACIÓN 1145/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1562/2015, Promovido por Oscar Joel Martínez Ruiz, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1145/2016**.



Tribunal  
de lo Administrativo  
**RECLAMACIÓN 1146/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2015 Promovido por FORMA & HABITA, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 1146/2016.

**RECLAMACIÓN 1240/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 952/2014 Promovido por María Guadalupe Anaya Hernández, Regidora de Puerto Vallarta, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Estado. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1240/2016**.

### **RECLAMACIÓN 1251/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2016 Promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y Otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1251/2016**.



**RECLAMACIÓN 1253/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 935/2016, Promovido por Ricardo Gutiérrez García en contra del Director de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1253/2016**.

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**RECLAMACIÓN 1236/2016.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1272/2015 Promovido por Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 093 de la Secretaria de Planeación, Administración Y Finanzas Del Estado Y Otras. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1236/2016**.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 890/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1080/2014 Promovido por Tres Corazones, S.A. de C.V., en contra del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; Tercero; Condominio Azul, S.R.L. de C.V. y otros, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

**RECLAMACIÓN 1010/2016.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1357/2016 Promovido por Adler Pharma. S.R.L. de C.V., en contra del Inspector Adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos del Ayuntamiento



Tribunal  
de lo Administrativo

de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1010/2016**.

**RECLAMACIÓN 1014/2016.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 977/2016 Promovido por J. Jesús Barba Castellanos en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto, opino que no es el mismo acto aunque deviene de un hecho donde se imputó un cese, y además creo que si el juicio se tramita en sus fases como corresponde a un acto nuevo, podría concluirse quizá en la falta**



Tribunal  
de lo Administrativo

de interés jurídico porque ya ante la inexistente relación o en demostrar la relación que pudiera tener con la entidad contratante, ya no hay afectación, pero no esta causa, porque no son los mismos actos.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto, para atender agravios.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1014/2016**.

#### RECLAMACIÓN 1121/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1562/2016 Promovido por Armstrong Armored de México, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1121/2016**.



**RECLAMACIÓN 1222/2016.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 705/2016 Promovido por Ricardo Pérez Salcedo en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1222/2016**.

**RECLAMACIÓN 1245/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1238/2016 Promovido por Oscar Daniel Grajeda Cortes en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otras. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, en la causa de desechamiento evidentemente es muy discutible porque está es una modalidad de escrito en el que se presenta una carátula que contiene todos los apartados de los requisitos de demanda del 35, en forma enunciativa y luego dice que se hacen valer enseguida, la Sala de Origen dice que quien firmó el cuerpo de la demanda es el abogado patrono que no está reconocido, y eso no es cierto, al final firma el abogado pero aceptando el cargo como tal, nada más, ahí hay una confusión, yo estoy de acuerdo en el requerimiento excepto en el del interés jurídico, para mí, para venir a juicio es suficiente el recibo, en el recibo consta el pago de un concepto y en el padrón vehicular se le reconoce al accionante como propietario del vehículo, yo creo que para venir a juicio no requiere más, para el fondo será otra cosa, pero es suficiente, estoy de acuerdo excepto con el tema del primer requerimiento que es el del interés jurídico, porque además el recibo viene en original y ahí aparece que se le reconoce así al accionante.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1245/2016**.

### **RECLAMACIÓN 1270/2016.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1585/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1270/2016**.

### RECLAMACIÓN 1275/2016.

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 1507/2016 Promovido por Salvador Castellanos Cipres, Regidor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1275/2016**.



Tribunal  
de lo Administrativo  
**RÉCLAMACIÓN 1278/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1613/2016 Promovido por Andrés González Palomera, Regidor de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1278/2016**.

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**RECLAMACIÓN 988/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 989/2016 Promovido por Carmelo Jaramillo Benítez en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir la demanda en sus términos, respecto del resolución emitida por el Secretario de Movilidad del Estado en el que se niega el cambio de adscripción al concesionario o al permisionario, en contra de tener como autoridad demandada al Director de Sitios y Especializados, porque no es una autoridad que haya emitido el acto, y con relación a la documental de informe para que se admita en los puntos que propone el actor, no es una documental que obre en un archivo o que este a su alcance, sino que lo que requiere es que la autoridad de un informe respecto de esos puntos, en uso de sus facultades y por eso se debe de admitir, en ese sentido es mi voto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **88/2016**.

**RECLAMACIÓN 1093/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 532/2016 Promovido por Desarrolladora de Terrenos de Occidente S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque en el caso particular el tema probatorio para este cuerpo Colegiado esta tutelado por mejor dicho por una palabra que debería ser una palabrota que se llama la palabra podrá, es decir aquí cuando consideran pertinente el tema de cualquier prueba es amplísimo, sin límite, sin restricción, sin temporalidad y que puede ofrecerse hasta una prueba de las piedras de Marte y se debe de admitir, y en este caso, que creo que si sería el caso de excepción para ponderar la admisión de la prueba obedece para mí en dos razones fundamentales, la primera que son actuaciones que obran dentro de un procedimiento en una de las Salas, eso por si solo en una situación de un principio de razonabilidad, de poca exigencia papista al tema probatorio, primero, porque aquí tiene una doble sanción el oferente de la prueba, primero porque la ofrece como inspección y de manera indebida la Sala la convierte en prueba documental y todavía más, ahora si como dicen los que le van al Atlas, pior, de una manera pior, resulta que la modifican a prueba documental, que la propia Sala debe de recabar de oficio, porque se iba a ahorrar el trabajo de acudir a la Sala a llevar a cabo la inspección, cosa que para mí, es un criterio personal mío, totalmente inadmisibles de cómo voy a ir a dar fe de un expediente, que que numero es, quien demando, cuando demando, a quien demando, que actos demanda, tan sencillo como solicitar copias certificadas del expediente, porque es una prueba que se ofrece para poder determinar o justificar algo, se recaba de oficio, es caso de excepción, a eso si se le llama tutela efectiva judicial, a eso si, no lo que hacemos aquí de que una prueba de inspección, verifica que en el lado sur del poniente de la pared izquierda del lado derecho en el punto sur del edificio ubicado en el piso 7 de la calle 8 esta una mosca, se admite, que diga que existe polvo en las fatigas que se encuentran tiradas en lomas doradas donde está la base de la policía de Tonalá y que tienen una migaja de Toronja, si da fe de eso, ósea de cosas de total imposible realización, aquí es una inspección de manera indebida se la cambian a prueba documental y ahora si como dicen, en ninguna quedo bien, la primera era para dar fe del expediente, en la segunda dice aquí esta pero no tengo copias de todo, pierdes la prueba, totalmente incorrecto, mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, porque hay jurisprudencia del Pleno de la Corte desde el año 2000 que dice que no es posible desechar la prueba de inspección, bajo el argumento que tendría su alcance las mismas pruebas documentales, por eso mi voto en contra, para declarar fundados los agravios, revocar la resolución impugnada y admitir la prueba de inspección, para esos efectos sería mi voto en contra.**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1093/2016**.

### **RECLAMACIÓN 1194/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2014 Promovido por María Rebeca Estrada Quezada, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1194/2016**.

### **RECLAMACIÓN 1195/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2014 Promovido por María Rebeca Estrada Quezada, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **1195/2016**.

## ORIGEN: SEXTA SALA

### APELACION 1106/2016

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 905/2014 Promovido por Javier Pelayo Méndez, en contra del Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Horacio, es aquel tema en que se equivocan de recurso y vi la jurisprudencia que invocas se refiere si te poner a verla completa, básicamente se basa en la fundamentación del recurso, dice bueno si la persona se equivoca pero se funda correctamente la intensión suplelo de alguna manera, pero aquí no, el establece todos los artículo de la apelación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero si señala la resolución que pretende impugnar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, pero eso no lo salva. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es el tema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: además del criterio ese de hechos notorios tiene que ver con lo que ahorita explique hace rato de la prueba por lo que tu votas por el desechamiento, ese es el tema concreto de esa prueba que están desechando, es un hecho notorio que la Sala debe de recabar la firma, y aquí tú lo invocas como si fuera un hecho notorio, el recurso es la potestad de venir a impugnar una decisión que me causa agravio y cuya única obligación que tengo es la de precisar qué medio de impugnación me está haciendo valer, conforme corresponde conforme



Tribunal  
de lo Administrativo

a las bases procesales y eso es inmutable eso no se puede modificar, a ver cuando venga el amparo y digan vengo a presentar un recurso de apelación en contra de la sentencia que resolvió la apelación, díganle que es amparo y admítanselo y remítanlo a ver que les dicen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ahí ya no está nuestra potestad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como no si el amparo directo se presenta ante la autoridad responsable. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no lo vamos a admitir nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: inclusive la contradicción de tesis que invocas, dice en el texto por lo que el análisis de la promoción interpuesta no resulta claro ni evidente que se haya adoptado por alguna vía específica de inspección, por no fundarse en precepto legal alguno, aquí se funda y se fundan los de apelación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y vía se refiere a una demanda donde ahí puedes rectificar, no a un recurso, vía, a que vía vas no es un tema de recurso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí se refiere cuando llega un recurso que lo planteas de una manera, pero lo denomina de la manera correcta en el punto petitorio, inclusive te pone el ejemplo la contradicción de tesis, pero aquí claramente él quería presentar recurso de apelación, se fundan los artículos de apelación y en los petitorios le pone artículos de la apelación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y la corrección que le hace de oficio a la Sala no le genera un derecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para mí no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no le genera ningún derecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en todo caso sería fuera de tiempo, pero yo la leí con calma y si lo dice aquí, se me hace curioso aquí que hasta en los petitorios, pero bueno.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, del criterio ese de hechos notorios tiene que ver con lo que ahorita explique hace rato de la prueba por lo que tu votas por el desechamiento, ese es el tema concreto de esa prueba que están desechando, es un hecho notorio que la Sala debe de recabar la firma, y aquí tú lo invocas como si fuera un hecho notorio, el recurso es la potestad de venir a impugnar una decisión que me causa agravio y cuya única obligación que tengo es la de precisar qué medio de impugnación me está haciendo valer conforme corresponde, atento a las bases procesales y eso es inmutable eso no se puede modificar, a ver cuando venga el amparo y digan vengo a presentar un recurso de apelación en contra de la sentencia que resolvió la apelación, díganle que es amparo y admítanselo y remítanlo a ver que dicen, si el amparo directo se presenta ante la autoridad responsable, se refiere a una demanda donde ahí puedes rectificar, no a un recurso. En contra del proyecto, para desechar la materia de la impugnación porque lo que debió de haber hecho valer**



Tribunal  
de lo Administrativo

es el Recurso de Reclamación previsto en el artículo 89 y no el Recurso de Apelación, sin que proceda la suplencia de la queja, analicen los requisitos de un medio ordinario de defensa, no solo el tiempo, ahí encuentran la respuesta.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, puesto que desde la propia contradicción de tesis que se establece en la página 9 de la resolución que se está votando, si se analiza la misma claramente señala que para que se pueda aplicar esta contradicción de tesis debe establecerse muy claramente que el recurrente no quiso optar por el recurso que efectivamente presento, y en el caso concreto desde la presentación lo denomina como apelación, se funda en los artículos relativos a la apelación, y en los petitorios pide que se le tenga presentado el recurso de apelación, por lo tanto esta contradicción de tesis para mi no aplica y por lo tanto yo estoy en contra para que no se admita este recurso.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1106/2016.

#### **RECLAMACIÓN 1107/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1717/2015 Promovido por Lariza López López en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

#### **RECLAMACIÓN 1223/2016**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 990/2015, Promovido por Israel Baltazar Ortiz Armenta, Apoderado del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:**



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para admitir.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para revocar y admitir.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para revocar y admitir.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1223/2016**, para efecto de **revocar y admitir la demanda.**

### **RECLAMACIÓN 1225/2016**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1064/2015 Promovido por el Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

## **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### **Responsabilidad Patrimonial 33/2011 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 33/2011 Promovido por Juan Carlos Nuño



Tribunal  
de lo Administrativo

Godínez y otro, en contra del Director General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zapopán, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento, porque no me fue entregado el proyecto para su análisis.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **33/2016**.

- 6 -

**Asuntos Varios**

---

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si como no, varios, el tema de transparencia no sé qué ha pasado, dijiste que ibas a hablar con la jefa, ha querido hablar conmigo pero como no hemos estado aquí todos y ni hemos recibido la información que nos ibas tu a dar, no he hablado con ella. En uso de la voz el **Magistrado**



Tribunal  
de lo Administrativo

**Presidente:** yo hable con ella y le dije, dice, no bueno nada más cambiaron claves, es igualito que el otro, es mi responsabilidad hacer esa cuestión, no tiene duda, yo tenía que informar las claves que porque las claves es un derecho y obligación de cada uno tenerlas, inclusive le pedí que les explicara a cada uno de ustedes ella, no sé si ya fue con cada uno. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** a ver hay que ponernos serios en esto porque es un relajo y al rato vamos a andar sufriendo, aquí dice muy claramente que tiene que capacitar a nuestro personal para hacernos cargo de la Transparencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ya lo aclaró y el día que hablé con ella el tema no es así, ella es la responsable, pero si tienen ustedes que tener la clave por si ustedes la quieren usar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el problema no es usarla, si no que nos manden ahí todo el tiempo y no estemos atentos a contestar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** eso quedo claro que ella lo va a hacer y le pedí que pasara a platicar con ustedes, si ha ido. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** si, te lo informo que no ha ido, ha pedido audiencia pero no se la he dado porque quería primero hablar contigo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** lo ha intentado, yo le pedí a ella que platicara contigo.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** el segundo punto también hemos estado meses con él, la seguridad del edificio y las cámaras. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ya tengo la cotización de las cámaras, yo tengo una, Juan Luis tiene otra. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** tenemos meses con eso, tener vigilancia en el edificio y en tercera los nombramientos.

**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si, nada más corroborar el tema igual de la misma forma de la Asociación y del Congreso, si es propicio generar una postura unánime y compartida. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** unánime no va a ser y tú lo sabes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno compartida con quienes expresaron su punto de vista que son los Magistrado que ayer se les dio la exhortación para que mandaran su Carta Poder, bueno yo estoy de acuerdo con la congruencia y pues no hay mucho que comentar simplemente saber si es el punto de vista de todos los que estamos aquí presentes, yo estoy de acuerdo en esa postura. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno es que ayer cuando me mandaron las cartas yo dije el tema lo vamos a votar, inclusive le pedí a mis secretaria que les preguntara a ustedes para que se mandara en un solo paquete, pero me dijeron que ustedes decían, oye es que va a ser incongruente, y me quede pensando y dije pues tiene razón, y le dije a Horacio en la mañana, no lo había visto desde ese punto de vista. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** fue una falta de respeto creo yo muy grande hacia Horacio y hacia nosotros. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** yo también lo creo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces no voy a votar nada, nada más quería comentarles porque en ese



Tribunal  
de lo Administrativo

contexto la verdad es que tienen razón creo yo. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** yo creo que no debemos de emitir un voto pero por la solidaridad a Horacio, por la majadería. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** el tema es del Tribunal no, al final de cuantas uno tiene muchas cosas que hacer como para sentirse ofendido en lo personal, el cuate este se la agencia, jugándole al vivo, moraleja, como fregados te pones a hacer caso de alguien desconocido, porque lo propone el Presidente saliendo y porque él dice que es una buena combinación, no sé, tu pensabas ir Adrián. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** yo sí, yo ya tenía reservada la fecha incluso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno inclusive lo estábamos comentando antes de que ellos llegara y creo que como autocritica nuestro error fue no tierra para arriba tiramos en medio, pero bueno la buena fe. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** lo que él hizo, pero con mejores expectativas y con más amigos, se hubiera hecho un poco más de eco que este cuate de la nada y sin el apoyo, ósea la clásica, pero sabes que te media un poco, el no saber qué va a pasar, le tiras a todo y mañana que pero sabes que tenemos que hacer todos los días, como que el horizonte es cierto y ya porque si no, nos detenemos, la experiencia esta, estar pensando en no tanto por lo que pueda pasar, yo pienso que hay que actuar y hacer las cosas como que estamos y tenemos la certeza de seguir. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** eso no tuvo nada que ver con que la decisión de no pegarle arriba, podría ser el mismo Horacio, sería lo mismo para los efectos prácticos que tu estas planteando, para efectos prácticos sería lo mismo, entonces no voy a mandar cartas, estamos.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General. SIN QUE EXISTAN ASUNTOS POR TRATAR.**



**Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 11 once de octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 13 trece de octubre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----